

República de Colombia  LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LE VALEROSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATÉGICA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>
RESOLUCIÓN No:	FECHA:	PAGINA: 1 de 2
04411	30 NOV 2021	

*“Por la cual se convoca y organiza la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de San José de Cúcuta para la vigencia 2021”*

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades y en especial el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1, literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y

### CONSIDERANDO

Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 establecen el deber de las entidades y organismos de administración de observar los principios de democracia participativa, democratización para el desarrollo de su gestión y la convocatoria de audiencias públicas, para el debate sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a su cargo.

Que, la Ley 962 de 2005 en su artículo 8, en aras de garantizar la transparencia en la gestión pública, prevé que los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: normas básicas sobre su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones, para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así, intervenga en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

Que, con el ejercicio de rendición de cuentas, adicionalmente se da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* y a la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*.

Que, adicionalmente del Manual Único de Rendición de Cuentas V2, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se colige la importancia en la realización de esta actividad, que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

Que, la Constitución Política de 1991 para el ejercicio de la democracia directa (Art. 3) como garantía de la soberanía del pueblo, se establece la participación en política (Art. 40), los mecanismos de participación ciudadana (Art. 130), y el control social a la gestión pública (Art. 270) . En cumplimiento de dicho mandato, el gobierno está llamado a efectuar la Rendición Pública de Cuentas a la ciudadanía.

Que el Plan de Cúcuta 2050, Estrategia de Todos 2020 -2023 en su Línea 6: Gobierno Transparente, Ético y Moral, representa un esfuerzo colectivo por mejorar la gestión pública a través de la aplicación de principios, valores y virtudes en todos los actos de planificación y ejecución de los recursos públicos y señala sus actores y responsables para promover las buenas prácticas en el gobierno e impulsa a la sociedad a que se comprometa de manera activa en la transparencia y eficiencia del gasto público.

Que, la Rendición de Cuentas de la administración pública, es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

República de Colombia  LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LE VALLERÍA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATÉGICA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso RESOLUCIÓN No: 0441	Proceso FECHA: 30 NOV 2021	Subproceso PAGINA: 2 de 2

Que, es necesario involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de San José de Cúcuta en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Que, en consideración a lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Convocar y realizar Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, como un espacio de participación ciudadana, para informar, explicar y justificar la gestión de la Administración Municipal realizada durante la vigencia 2020 ante la sociedad civil del municipio de San José de Cúcuta.

**Artículo segundo:** La Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día Miércoles 15 de diciembre de 2021 a partir de las 8:00 a.m en la plazoleta del Palacio Municipal, ubicada en la calle 11 No. 5-49 Centro.

**Artículo Tercero:** La participación de esta Audiencia Pública es libre y democrática; pueden asistir a ella representantes de entidades públicas, asociaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general.

**Artículo Cuarto:** La convocatoria será debidamente difundida por diferentes medios y mecanismos de comunicación masiva y de contacto directo que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así como la metodología y reglamento de su desarrollo y modalidades de participación.

**Artículo Quinto:** Los ciudadanos o representantes de los distintos sectores que quieran asistir a la audiencia deberán inscribirse de manera virtual en el siguiente formulario <https://forms.gle/bucMQww5idYxKBWe7> formulario que además será difundido por redes sociales y por la página web de la Alcaldía.

**Artículo Sexto:** El texto de Rendición de Cuentas será publicado en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**Artículo Séptimo:** Se contará para la dinámica de la audiencia con un reglamento interno que fija la organización del evento y establece las reglas con las que se desarrollará la audiencia en términos de presentación, tiempos y participación. Este reglamento hace parte de la presente resolución.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 24 de noviembre de 2021

30 NOV 2021

**ING. JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
 Alcalde

Proyecto: Tamara Samanta Valencia Vargas, Contratista DAPM.  
 Revisó: Luz Contreras, Asesora Jurídica Externa DAPM  
 Revisó: Andrés Eduardo Ramírez Galvies - Subd. Desarrollo Socioeconómico  
 Aprobó: Margarita María Contreras Díaz - Directora del Departamento Administrativo de Planeación  
 María Leonor Villamizar Gomez - Secretaria General